

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0856

De conformidad con el pedimento elevado por el apoderado judicial de la parte demandante de instar al liquidador de la sociedad demandada para que manifieste el cumplimiento a lo establecido en el artículo 245 del Código de Comercio, se requiere al liquidador de la CLINICA GENERAL DE LA 100 S.A.S para que manifieste si realizó la reserva respecto al trámite litigioso que se adelanta en su contra, para lo cual deberá allegar las pruebas pertinentes.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0116 Fijado el 5 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7653ed11f33e7a3ccaebe64f3db56af62e2ee40275a7b6d16038f9c9d770a6fc**

Documento generado en 04/10/2021 06:21:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>